

RIO GALLEGOS, 14 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.134/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Carolina VELASQUEZ mediante la cual solicita cursar en forma condicional las asignaturas Sociología y Economía de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008;

QUE se cuenta con la historia académica de la alumna VELASQUEZ;

QUE la mencionada alumna no ha presentado justificación alguna que avale su pedido;

QUE a fs. 9 por Nota N° 248/08 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Carolina VELASQUEZ para cursar con carácter condicional las asignaturas Sociología y Economía de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

POR ELLO:

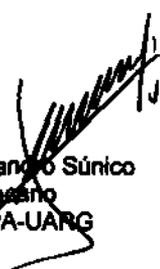
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Carolina VELASQUEZ (D.N.I. N° 33.447.273) para cursar con carácter condicional las asignaturas Sociología y Economía de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

579